

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-043-**2019-00823-00**

Teniendo en cuenta que se inscribió el embargo según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos¹ y atendiendo la solicitud elevada por la parte actora², el despacho **decreta el secuestro** de los derechos que la parte demandada tenga sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1350646**.

Para tal efecto, nombra como secuestre a **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.**, comisionese al Alcaldía local correspondiente, para que realice la diligencia de secuestro sobre el aludo bien raíz, además se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C. G del P., incluso la de designar los honorarios provisionales del auxiliar.

Secretaría proceda a realizar el despacho comisorio respectivo

Notifíquese,

CL

Firmado Por:

**JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb7e790129ed3bfc25904a7948300e71bfb3defbca122168bebd7a1ba71c191**
Documento generado en 21/10/2020 07:05:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver folios del 31 al 33 de la presente encuadernación.

² Ver folio 2 legajo cautelar.